

# Dirección General de Servicio Civil





## Área de Reclutamiento y Selección de Personal Devolución de resultados de las pruebas

### **DESCRIPCIÓN**

Permite a la persona interesada evacuar dudas generales sobre los resultados obtenidos en las pruebas realizadas en un concurso realizado por la Dirección General de Servicio Civil.

#### **REQUISITOS**

- 1. Haber participado en un concurso realizado por el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil.
- 2. Presentar solicitud escrita ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil. (Solamente se dará trámite a la solicitud dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de los resultados, que serán publicados en el sitio web de la Dirección General de Servicio Civil: www.dgsc.go.cr ) En la solicitud se debe indicar:
  - a) Nombre completo del solicitante.
  - b) Número de cédula.
  - c) Número teléfono/celular.
  - d) Correo electrónico.
  - e) Dirección física.
  - f) Fecha y número del concurso en que participó.
  - g) Firma y cédula

#### **PROCEDIMIENTO**

- 1. La persona interesada debe presentar su solicitud de manera escrita ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil. Presentar original y una copia para el recibido.
- 2. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, recibe la solicitud original, firma y sella. Entrega una copia de recibo a la persona solicitante.
- 3. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, en el plazo de 10 días hábiles contactará telefónicamente o por correo electrónico al interesado, para concertar una cita donde se explicará el resultado obtenido.
- 4. La persona solicitante debe presentarse a las instalaciones de la Dirección General de Servicio, en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal para llevar a cabo la cita, donde se explicará sus resultados.

**FUNDAMENTO NORMATIVO:** Artículo 7° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015.

Plazo	para	resolver
10 días hábiles		

**Vigencia:** De acuerdo a la fecha de programación.

**Nota**: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada.